

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO EL DIA
29 DE DICIEMBRE DE 2016**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

Dña. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

Dña. Berta Suárez Hevia

D. Pedro Fdez-Raigoso Castaño

D. Ovidio Zapico González

Dña Josefa Cabello Calero

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las doce horas del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión Plenaria en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 02/11/2016.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción al Acta de la sesión anterior de fecha 2 de Noviembre de 2016.

No habiendo ninguna alegación se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) RESCISIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA CAPITAL WATER S.L DE VENTA PARCELAS P1 Y P2 DEL POLIGONO DE COMILLERA, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGIO EL CONTRATO.-.

Sr. Alcalde

Sabéis que en un pleno anterior aprobamos la propuesta de rescisión del contrato de venta de las parcelas P1 y P2 del Polígono de Comillera a la empresa Capital Water y a la vista de las alegaciones que presento la empresa le concedimos una prórroga para



que diera cumplimiento a lo señalado en el pliego. Transcurrido el plazo de la prórroga, que cumplió el día 12 de Diciembre, no se recibió en el Ayuntamiento la solicitud de licencia ni ningún otro documento, a pesar de todas las oportunidades que se dio a la empresa y por ello, con el fin de liberar el polígono para que otras inversiones puedan ocuparlo y de acuerdo con lo señalado en el pliego de cláusulas, se propone la rescisión definitiva del contrato con esta empresa, por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el pliego de cláusulas que sirvió de base para la venta de las parcelas.

Esta empresa, la empresa Capital Water, resultó adjudicataria de dos parcelas, las parcelas P1 y P2 del Polígono por un importe de 52.987,00 €, para construir un Llagar de Sidra y tuvo que depositar una fianza de 4.379,00 € Además, se le pusieron 6 multas coercitivas de 1.000,00 € cada una, por lo tanto son 6.000,00 € en total. En caso de rescisión, nosotros tendríamos que devolverle el importe del coste que pagó por las parcelas menos el 25% que lo pierde por penalización, a lo que habría que restar las deudas pendientes, por lo que al Ayuntamiento le correspondería pagar compensando las deudas que tiene un importe aproximado de 29.361,48€

La propuesta que se trae aquí, es rescindir el contrato por incumplimiento de las cláusulas que pusimos en el Pliego lo que conlleva la pérdida de la fianza y luego, al tratarse de un contrato privado, ir a los tribunales a rescindir el contrato de compraventa.

¿Algo que decir?

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico
No.

Portavoz del Grupo Popular Dña. Pepa Cabello
Tampoco

Portavoz del Grupo Socialista Dña. Tensi Carmona
Ya está todo explicado.

Sr. Alcalde

Entonces pasamos a votar la propuesta.

ACUERDO

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 31 de Julio de 2013 se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones por el que se regiría la licitación del concurso convocado para la enajenación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las parcelas P1, P2, P3 y P4 resultantes de la urbanización del polígono industrial de Comillera (Sobrescobio).-

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 31 de Octubre de 2013 se adjudicó definitivamente las parcelas municipales P1 y P2, ubicadas en el polígono de Comillera, a la propuesta presentada por Capital Water S.L con CIF B86125614 para la instalación de un Llagar de Sidra.



Visto que con fecha 12 de Diciembre de 2013 se firmo con Capital Water S.L el correspondiente contrato el cual con fecha 16/12/2014 se elevó a escritura pública y se inscribió en el Registro de la Propiedad.

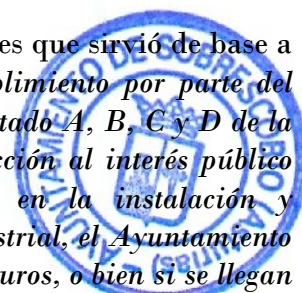
Visto que según lo establecido en la Cláusula 17 del Pliego de Bases que sirvió de base a la licitación y forma parte del contrato *“La parte compradora queda obligada a: A) Solicitar dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la parcela las correspondientes licencias municipales, adjuntando asimismo, los proyectos de técnicos precisos y de obras para las construcciones e instalaciones a realizar en la misma, presentado al efecto los proyectos técnicos suscritos por facultativo competente y visados por el colegio oficial correspondiente, conforme a la normativa urbanística o sectorial de aplicación.”*

Visto que transcurrido más de seis meses desde la firma de la escritura pública, por parte del adjudicatario de las parcelas no se había presentado aún ante el Ayuntamiento la solicitud de licencia urbanística y de actividad junto con la documentación correspondiente necesaria para obtener los permisos y poder desarrollar los proyectos, según certificado expedido por el Secretario Municipal.

Visto que según lo establecido en la Cláusula 18 del Pliego de Bases que sirvió de base a la licitación y forma parte del contrato *“El eventual incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones impuestas en los apartado A, B, C y D de la cláusula 17ª, que se consideran esenciales en orden a la satisfacción al interés público determinante de la enajenación de las parcelas, consistente en la instalación y funcionamiento de actividades empresariales en el Polígono Industrial, el Ayuntamiento podrá imponerle penalidades mensuales por importe de 1.000,00 euros, o bien si se llegan a imponer más de seis penalidades mensuales, optar por la revocación de la transmisión, con pérdida del 25% del precio de adjudicación y la incautación de la garantía definitiva, o imponer nuevas penalidades mensuales. La revisión de los incumplimientos se revisará semestralmente.*

Considerando que entre los meses de Enero y Junio de 2016 este Ayuntamiento abrió seis expedientes y previo el correspondiente periodo de audiencia en cada una llego a imponer seis multas coercitivas a la empresa adjudicataria, sin que durante este periodo se hubiera dado cumplimiento a la obligación de solicitar las correspondientes licencias municipales para obtener los permisos necesarios para iniciar las obras ni se hubieran presentado alegaciones que justificaran el retraso.

Considerando que según la cláusula 18 del Pliego de Bases que sirvió de base a la licitación y forma parte del contrato *“El eventual incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones impuestas en los apartado A, B, C y D de la cláusula 17ª, que se consideran esenciales en orden a la satisfacción al interés público determinante de la enajenación de las parcelas, consistente en la instalación y funcionamiento de actividades empresariales en el Polígono Industrial, el Ayuntamiento podrá imponerle penalidades mensuales por importe de 1.000,00 euros, o bien si se llegan*



a imponer más de seis penalidades mensuales, optar por la revocación de la transmisión, con pérdida del 25% del precio de adjudicación y la incautación de la garantía definitiva, o imponer nuevas penalidades mensuales. La revisión de los incumplimientos se revisará semestralmente.

La imposición de las penalidades por incumplimiento de las obligaciones marcadas así como la se ejercitará con arreglo al siguiente procedimiento:

3º.- Transcurridos seis meses sin que se hayan subsanado los incumplimientos que dieron lugar a las penalidades, el Ayuntamiento dará al adjudicatario un nuevo plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, decidirá sobre la revocación de la transmisión con las consecuencias ya señaladas o la imposición de nuevas penalidades.

Considerando el tiempo transcurrido sin que por parte de la empresa adjudicataria se den señales de la intención de poner en marcha el proyecto, pues como se indica a fecha del presente no ha presentado aun solicitud de licencia ni el correspondiente proyecto técnico y dada la necesidad acuciante que tiene este Concejo de contar con suelo industrial donde ubicar proyectos empresariales que generen empleo.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 15 de septiembre de 2016 y previa imposición de seis multas coercitivas, acordó iniciar el procedimiento establecido en la Cláusula 18 del Pliego para rescindir a Capital Water SL con CIF B 86125614 y adjudicataria de las parcelas P1 y P2 del Polígono Industrial de Comillera, el contrato de compraventa de dichas parcelas, por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula 17 de dichas bases para solicitar ante el Ayuntamiento las correspondientes licencias municipales necesarias para desarrollar el proyecto de construcción de un Llagar en las parcelas adquiridas y conceder a Capital Water S.L un plazo de quince días hábiles, a contar del recibo de la presente para que presente en su defensa las alegaciones que considere oportunas.

Considerando que con fecha 14/10/2016 se presenta por la empresa Capital Water S.L un escrito de alegaciones en el cual se indica principalmente que no es cierto que no haya presentado la solicitud para obtener licencia, pues dicha empresa presentó ante el Ayuntamiento con fecha 02/12/2014 un anteproyecto de nave para producción de bebidas de manzana y oficinas, el cual a fecha actual no había recibido respuesta municipal, lo que le impide presentar el proyecto básico y además, dada la vinculación entre ambas instalaciones, también impide ejecutar las obras de la planta embotelladora que ya cuentan con la correspondientes licencias y permisos.

Considerando que a la vista de los informes emitidos este Ayuntamiento en sesión de fecha 02/11/2016 acordó rechazar las alegaciones por no ajustarse las mismas a la realidad de los hechos, por que en el mismo acuerdo, y en el ánimo de intentar salvar la inversión, se adoptó conceder un plazo extraordinario y excepcional de un mes para que la empresa si tenia voluntad de llevar adelante la inversión, pudiera redactar el proyecto básico y de ejecución y presentarlo ante el Ayuntamiento con la correspondiente solicitud de licencia urbanística y de



actividad, acompañada del resto de documentación necesaria, plazo más que suficiente para realizar estos trabajos técnicos si existiera voluntad de continuar con el proyecto.

Considerando que transcurrido este plazo excepcional por la empresa adjudicataria no se ha presentado ninguna documentación en el Ayuntamiento relacionada con este expediente.

Sometido a la consideración del Pleno la Corporación por 7 votos a favor de un total de 7 miembros que componen el Pleno, lo que constituye mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

Primero.- Revocar los contratos de compraventa de la parcelas P1 y P2 del Polígono de Comillera suscritos con la empresa Capital Water S.L con CIF B86125614 para la instalación en las mismas de un Llagar de Sidra, por incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 17 en relación con la 18 del Pliego de Bases que sirvió de base a la licitación de dichas parcela, bases que forman parte del contrato, lo que supone la pérdida del 25% del precio de adjudicación en la indemnización que les corresponde, según lo establecido en la cláusula 18 del pliego.

Segundo.- Incautar las fianzas depositas por la empresa adjudicataria como garantía definitiva del cumplimiento del contrato, cuyo importe asciende a cuatro mil trescientos setenta y nueve Euros con trece céntimos de Euro (4.379,13 €).

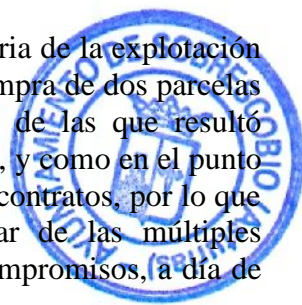
Tercero.- Habilitar a la Junta de Gobierno para que designe abogado y procurador que inicie las actuaciones legales pertinentes para dar efectividad a este acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legales oportunos

3º) RESCISIÓN DEL CONTRATO EXPLOTACIÓN DEL MANANTIAL DE COMILLERA SUSCRITO CON UTE AGUAS DE COMILLERA, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGIO EL CONTRATO, ASI COMO DEL CONTRATO DE VENTA PARCELAS P3 Y P4 DEL POLIGONO COMILLERA. ACCESORIO DEL MISO, AL DESAPARECER EL PRINCIPAL-

Sr. Alcalde

En este caso, la UTE Aguas de Comillera resultó adjudicataria de la explotación del manantial de agua mineral de Comillera y luego, pujo por la compra de dos parcelas del polígono colindantes con la embotelladora, la P3 y la P4, de las que resultó adjudicataria con destino a la ampliación de la planta embotelladora, y como en el punto anterior también se han incumplido los pliegos que rigieron ambos contratos, por lo que se inicio en su día procedimiento para su rescisión, y a pesar de las múltiples oportunidades y plazos que se le dieron para que cumpliera sus compromisos, a día de



hoy y después de varios años, siguen sin cumplir con los pagos ni iniciar las obras, por lo que se propone la rescisión definitiva.

La deuda de la UTE de Aguas de Comillera con el Ayuntamiento asciende a 220.000 € porque debe la licencia de obras de la embotelladora, la licencia de obras de construcción del camino de acceso y también debe 3 años del canon de los derechos de superficie. En este caso la fianza que depositó es mayor, son 68.000 € por la embotelladora a lo que hay que sumar mas 4.300 € por las dos parcelas que adquirió. Se le incautarían las fianzas y luego compensaríamos lo que se le debe devolver con la deuda que tiene pendiente con nosotros y en este caso, dada la importante deuda que tiene con el Ayuntamiento, no habría nada que devolver.

En cuanto a la cantidad a devolver al adjudicatario hay que distinguir, respecto a la embotelladora no hay nada que indemnizar, simplemente se le rescinde el contrato y se le da un plazo de dos meses, uno para Recurso de Reposición, y dos para el Contencioso Administrativo, del caso de las dos parcelas, en donde solo se le da un mes para recurso de reposición y luego habría que ir a los tribunales ordinario a rescindir el contrato privado de Compra-Venta, pues si no existe embotelladora no se pueden adjudicar dos parcelas para ampliar una embotelladora que no existe, ni exigirle que cumpla con los requisitos previstos para estas dos parcelas.

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

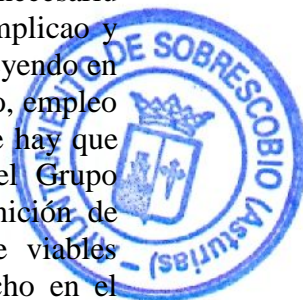
Buenos Días

Por economizar el tiempo voy a aprovechar esti turno para fijar un poco la posición, tanto en el puntu anterior como en esti, porque no deja de ser prácticamente lo mismo.

Son, siempre lo dijimos, capitales sociales que si no son hermanos, son primos carnales, el problema ye el mismu, el desenlace final nos parez que también va a ser el mismu.

No termina el culebrón, porque todavía van a tener posibilidad de recurso a partir de lo que hoy aprobemos, tanto en la rescisión anterior como la que ahora tratamos, y sigue ahí pendiente esa posibilidad de que se acojan al recurso de reposición o posteriormente el Contencioso administrativo, pero yo creo que damos un pasu necesariu que teníamos que haber dao haz tiempo, pa liberar estes parceles del polígono de Comillera.

Yo creo, y sigo insistiendo, y llevamos diciéndolo 6 años que haz que tamos aquí representaos, que el del Polígono Industrial de Comillera ye un proyecto necesariu pal futuro de Sobrescobio, aunque paez que cada vez se nos antoja mas complicao y más difícil, desgraciadamente, que se ponga en marcha. Nosotros seguimos creyendo en la necesidad de desarrollar en Comillera industria, industria que genere empleo, empleo de calidad en Sobrescobio, que permita fijar población en el municipio y que hay que hazelo como siempre defendimos y creo que tenemos coincidencia con el Grupo Municipal Socialista, de que deben ser proyectos sostenibles. Y a la definición de sostenibles, yo creo que tendríamos que añadir también la definición de viables económicamente, tien que ser una definición que ha de jugar y pesar mucho en el



futuro, esa viabilidad económica, pa que no sigamos lastraos durante mucho más tiempo con proyectos que luego por utópicos, son imposibles de ejecutar.

Creemos que ha llegado el momento de abrir el polígono a cualquier iniciativa medianamente sostenible y económicamente viable, y no seguir apostando una parte muy importante del polígono al proyecto de la embotelladora que representa a un mercau extremadamente difícil y competitivu, lo que quier decir que nos abramos a cualquier otra iniciativa que pueda llegar y que pueda instalar empresa y por lo tanto empleo en el municipio.

Eso es todo.

Portavoz del Grupo Socialista Dña. Tensi Carmona

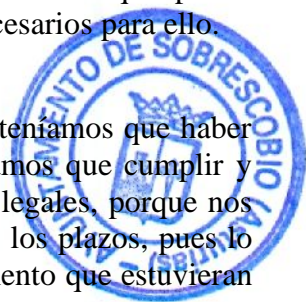
Nosotros, creo que nos podemos remitir a todos los pasos que hemos ido dando a lo largo de estos años, para que este proyecto del Polígono de Comillera salga adelante. Desde el primer momento no se cerró, o este equipo de gobierno no nos cerramos en banda, única y exclusivamente a un proyecto determinado o a unas empresas determinadas. De hecho, y lo conocemos todos los que estamos aquí presentes, hubo un concurso que se presentaron todas aquellas empresas que quisieron acudir a él y hubo una Comisión de Valoración en la que, después de estudiar todas las propuestas presentadas, se adjudicó a aquellos que cumplían en mayor grado los requisitos que se pedían.

Seguimos apostando por el Polígono de Comillera.

Evidentemente, está claro que desde un primer momento hemos entendido que este Polígono era, no solamente necesario, sino además vital para el futuro del desarrollo de Sobrescobio, como así lo hemos defendido a lo largo de todos estos años. Es verdad que hemos atravesado por muchos inconvenientes, han sido muchos los inconvenientes, tanto, como se está viendo ahora, a nivel económico como a nivel, y esto hay que resaltarlo, a nivel político. Pero lo único que nos queda hacer, que es lo que hemos hecho desde el primer momento, ajustándonos a derecho, es llevar a cabo todos los pasos necesarios para la rescisión de este contrato en el momento en que vimos que no se estaban cumpliendo los plazos. Y no nos queda nada mas que seguir en esta línea, seguir todas las vías que nos comenta el Secretario que quedan abiertas para la rescisión de este contrato y continuar trabajando y continuar intentando que el Polígono de Comillera sea, esperemos que no en mucho tiempo, , un Polígono que esté funcionando, que sea un Polígono que asegure el futuro de nuestro municipio, que le dé calidad de vida y por supuesto que permita la fijación de población que pueda encontrar trabajo en este Polígono, y seguiremos dando los pasos necesarios para ello.

Sr. Alcalde

Yo, Ovidio, solamente lo que decías de los retrasos, que lo teníamos que haber hecho mucho antes, lo que decía Tensi, hay unos plazos que teníamos que cumplir y tampoco podíamos rescindir el contrato sin cumplir esos requisitos legales, porque nos meteríamos en un lío. Ahora, que ya se cumplieron los requisitos y los plazos, pues lo que siempre dijimos desde este equipo de gobierno, que en el momento que estuvieran



los plazos cumplidos íbamos a tener mano dura y lo íbamos a rescindir. Ahora mismo proponemos ejecutar los avales, que desde algún grupo político se dijo que el Ayuntamiento no tenía esos avales. Siempre tuvimos esos avales, y ahí siguen estando esos 70.000 euros aprox. en metálico, y ahora además también tenemos toda esta deuda pendiente con el Ayuntamiento y lo vamos a recuperar a través de esas parcelas. Calculando las cuentas un poco por alto, ahora mismo el Ayuntamiento tendría que abonar por recuperar todo 29.000 euros y luego dispondría de 4 parcelas que quedarán libres, que pasarían a ser propiedad del Ayuntamiento.

Lo malo de esto, es que la expectativa que nos traían estos proyectos para generar empleo en el municipio nos quedó truncada, pero a partir de ahora hay que volver a empezar. Nosotros tenemos claro que las parcelas de la embotelladora, vamos a seguir destinándolas a buscar un posible inversor que quiera venir a instalar esa embotelladora, y las otras parcelas, como en su día saldrán a la venta para todo aquel empresario que quiera venir a instalarse, pero siempre que encajen con el polígono de un parque natural, porque hay actividades que no encajarían en ese polígono. Por ejemplo el Tanatorio, está cada poco por aquí dándonos vueltas con eso, creemos que no encaja en un polígono un tanatorio, estamos ayudándolos a buscar terreno en el municipio, pero creemos que el polígono debe ser destinado a empresas agroalimentarias o que no desdigan con un Parque Natural.

Desde el Ayuntamiento yo creo que hicimos lo que había que hacer, pero hay que recordar lo que decía Tensi, las grandes zancadillas que se echaron política y personalmente por vecinos de este municipio a este proyecto y da la casualidad, que consiguieron lo que querían, echar abajo esos proyectos, echar abajo la realidad de lo que necesitaba Sobrescobio que era generar empleo y a través de ese empleo asentar población. La población todavía la seguimos asentando, porque salía en prensa estos días que somos de los municipios que seguimos creciendo en habitantes.

Ponernos a trabajar duro y esperemos que esto no se nos alargue mucho en el tiempo, que seamos capaces de superarlo en poco tiempo y a partir de ahí plantearnos ya buscar nuevos empresarios para ese Polígono.

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Una vez se liberen las parcelas y se paguen estos 29.000€ entiendo que pasan a ser propiedad municipal, lo que quiere decir que ya no hay que tener más relaciones con el IDEPA y que se establecerá el precio que estimemos conveniente para una futura venta.

Sr. Secretario

Entiendo que sí, pasan a ser propiedad municipal, aunque con el IDEPA todavía tenemos una deuda por las parcelas de la embotelladora, que compro el Ayuntamiento. Habría que consultarlo con el Idepa.

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Però la pregunta ye, ahora, el año que vien, llegau el momento que se pueda poner a la venta una parcela o dos, o les que sean



Son municipales y por lo tanto el IDEPA no tien nada que decir, ni que precio tenemos que fijar.

Sr. Secretario

Entiendo que no, pues el IDEPA ya recibió el dinero de las parcelas al precio que ella fijó y ahora mismo quedarían para propiedad municipal. Pero habría que consultarlo.

Portavoz del Grupo Popular Dña. Pepa Cabello

Estoy de acuerdo con la rescisión

Sr. Alcalde

¿Alguna cosa más?

Pues pasamos a votar

ACUERDO

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sus sesión de fecha 14/03/2013 Iniciar procedimiento de rescisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la Base Decimosexta apartado c) (16ª.c) del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigió la cesión de los derechos de explotación de la concesión otorgada a este ayuntamiento sobre el manantial de agua mineral comillera y la constitución y concesión de un derecho de superficie sobre las parcelas municipales P7, P8 y P9 y opcionalmente P5 y P6 ubicadas en el polígono de comillera, para la construcción de una planta envasadora destinada a la explotación de dicho manantial, así como la venta de las parcelas P3 y P4 del Polígono de Comillera adjudicadas a la misma empresa con destino a la ampliación del proyecto de instalación de embotelladora, vinculando de este modo estas parcelas a dicho proyecto.

Considerando que en ese mismo pleno se acordó conceder a UTE Aguas Manantial de Comillera, con CIF U74342924 adjudicataria de explotación de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Sobrescobio sobre el manantial de agua mineral de Comillera y la constitución de un derecho de superficie sobre las parcelas municipales P5, P6, P7, P8 y P9 del Polígono de Comillera y adjudicataria de la venta de las parcelas P3 y P4 del Polígono de Comillera, con destino a la ampliación del proyecto de instalación de embotelladora, el plazo de un mes, a contar del recibo de la presente, para que liquide la deuda pendiente con este Ayuntamiento por el canon anual fijo establecido como contraprestación por la adjudicación del contrato, correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos diez Euros (54.810,0.0 €) o alegue lo que considere oportuno.

Considerando que notificado fehacientemente al adjudicatario con fecha 06/04/2016 el acuerdo del Pleno, durante el plazo de un mes que va de 07/04/2016 al 07/05/2016 se presento una única alegación por parte de D. Gaspar Cienfuegos-

Jovellanos Fernández, con NIF XXXXXXXXX Gerente Único de la UTE Aguas del Manantial de Comillera, la cual fue presentada ante la Delegación del Gobierno en Madrid con fecha 06/05/2016 y posteriormente, fue remitido a este Ayuntamiento y tuvo entrada el día 10 de mayo de los corrientes.

Considerando que a la vista de los informes emitidos el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 15/06/2016 acordó desestimar la alegación presentada por la UTE Aguas del Manantial de Comillera contra el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14/03/2013 de Iniciar procedimiento de rescisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la Base Decimosexta apartado c) (16^a.c) del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigió la cesión de los derechos de explotación de la concesión otorgada a este ayuntamiento sobre el manantial de agua mineral comillera y la constitución y concesión de un derecho de superficie sobre las parcelas municipales P7, P8 y P9 y opcionalmente P5 y P6 ubicadas en el polígono de comillera, para la construcción de una planta envasadora destinada a la explotación de dicho manantial, así como la venta de las parcelas P3 y P4 del Polígono de Comillera adjudicadas a la misma empresa con destino a la ampliación del proyecto de instalación de embotelladora, vinculando de este modo estas parcelas a dicho proyecto y remitir el expediente al Consejo Consultivo del Principado de Asturias, para que, de acuerdo con lo señalado en el Art. 13 de la Ley 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, informe sobre la rescisión del contrato de concesión de la explotación del manantial de agua mineral de Comillera (Sobrescobio).

Considerando el dictamen N° 212/2016 emitido por el Pleno del Consejo Consultivo del Principado de Asturias con fecha 15/09/2016 en relación con el expediente N° 219/2016.

Considerando que a fecha actual no se realizado ningún ingreso en la Tesorería municipal por la empresa adjudicataria dejando pendiente tres anualidades del canon, ni tampoco se han iniciado los trabajos de construcción de la planta y ya hace un año de la concesión de la licencia de obras

Considerando que este contrato por la materia a la que afecta, por su duración y cuantía es competencia del Pleno Municipal.

Por Unanimidad de los 7 miembros presentes en la sesión, de los 7 que legalmente la componen; lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma ACUERDA

Primero.- Rescindir el contrato administrativo suscrito con la UTE Aguas Manantial de Comillera, con CIF U74342924 de cesión de los derechos de explotación de la concesión otorgada a este ayuntamiento sobre el manantial de agua mineral comillera y la constitución de un derecho de superficie sobre las parcelas municipales P7, P8, P9, P5 y P6 ubicadas todas ellas en el polígono de comillera, por las causas señaladas en la



Base Decimosexta apartado c) (16ª.c) del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigió la contratación, lo que supone la perdida por el adjudicatario del derecho a indemnización alguna y la incautación de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato cuyo importe asciende a sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve €uros con sesenta y tres céntimos de Euro (69.949,63 €).

Segundo.- Derivado del punto anterior revocar el contrato privado de compraventa de las parcelas P3 y P4 del Polígono de Comillera adjudicadas a la misma empresa con destino a la ampliación del proyecto de instalación de embotelladora, vinculando de este modo estas parcelas a dicho proyecto, con perdida del 25% del precio de la adjudicación según lo establecido en la cláusula 18ª e incautar la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato y que por ambas parcelas ascendió a cuatro mil trescientos ochenta y dos Euros con dieciséis céntimos de Euro (4.382,16 €).

Tercero.- Dar cuenta a UTE Aguas de Comillera del presente acuerdo a los efectos legales oportunos.

4.- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO

Sr. Alcalde

Esto ya pasó por la Comisión de Servicios Sociales y yo creo que no hay ningún problema.

Si alguien quiere comentar algo.

Portavoz del Grupo de Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

No, como dices, la semana pasada ya se vio en la Comisión por lo tanto no hay ningún problema, vamos a votar a favor.

Portavoz del Grupo Popular Dña. Pepa Cabello

Estamos de acuerdo

Sr. Alcalde

Si no hay mas intervenciones pasamos a la votación del Plan que dice textualmente

PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO

OBJETO

El Programa tiene como objeto la creación de un Registro Municipal de necesidad de vivienda por causas de emergencia social y la aplicación de un sistema de adjudicación por ajuste de idoneidad.

REGISTRO DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO



PRIMERO.- Se regulará el acceso al **Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social**, lo que no implica solicitud de vivienda, ya que el objeto es conocer la demanda de necesidad de vivienda del municipio de Sobrescobio.

SEGUNDO.- La siguiente normativa será subsidiaria de la que establezca el Principado de Asturias en materia de vivienda de emergencia social, concretamente en el Decreto 25/2013 de 22 de mayo por el que se regula la adjudicación de viviendas del Principado de Asturias; cuyo artículo 19 regula la adjudicación por causa de emergencia social, o cualquier otra, que en su caso se establezca.

TERCERO.- Las personas solicitantes de inclusión en el registro municipal de necesidad de vivienda, por causas de emergencia social lo deberán acreditar documentalmente. La falta de acreditación de las condiciones establecidas será causa de exclusión.

CUARTO.- Para acceder al registro municipal de necesidad de vivienda por causas de emergencia social, las solicitudes han de cumplir y acreditar las siguientes condiciones:

1. La persona solicitante debe estar empadronada y residir en el municipio de Sobrescobio con antigüedad mínima 2 años inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, salvo los siguientes supuestos:

- Las mujeres víctimas de violencia de género, siempre y cuando se acredite su condición.
- Las personas emigrantes retornadas, con nacionalidad española, y con un máximo de estancia en España de un año.
- Las personas que hayan abandonado Asturias por razones laborales, después de haber estado empadronados y haber sido residentes en el municipio de Sobrescobio durante un tiempo continuado no inferior a 15 años.
- Las personas que se les haya asignado vivienda en virtud del procedimiento especial por razones de urgencia.

2. Obtener unos ingresos no superiores al 1,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). En los supuestos de mujeres víctimas de violencia de género, los ingresos anuales no podrán superar 3 veces el IPREM.

3. Acreditar la necesidad de vivienda entre alguna de las siguientes circunstancias:

- Privación de vivienda por fuerza de causa mayor, esto es, por sucesos que no hubieran podido preverse o que previstos fueran inevitables.
- Reorganización urbanística ejercida en el territorio del Principado de Asturias que implique la demolición de las edificaciones existentes por causa de una remodelación llevada a cabo por la administración pública o un ente público.
- Declaración de ruina que conlleve el derribo y desalojo inmediato del inmueble afectado.
- Víctimas de violencia de género, residentes en Asturias, cuya condición se acredite debidamente.
- Privación de vivienda por ser objeto de ejecución hipotecaria, con fecha prevista de lanzamiento que suponga la pérdida efectiva de la vivienda.
- Hacinamiento familiar (más de dos personas por dormitorio).
- Condiciones inadecuadas del lugar de residencia.
- Renta elevada. En el supuesto de habitar una vivienda en régimen de persona arrendataria, la renta ha de ser igual o superior al 20% de los ingresos familiares.
- Discapacidad sobrevenida debidamente acreditada, con limitación funcional y siempre que existan barreras arquitectónicas no subsanables fácilmente.
- Necesidad de una atención especial, encontrándose dentro de un programa específico gestionado por el Ayuntamiento o el Principado de Asturias para acogida temporal en arrendamiento o comodato.

Se consideraran también necesitadas de vivienda, aquellas personas que siendo propietarias de vivienda, acrediten documentalmente la no disponibilidad de uso sobre la misma por alguna de las causas que se describen a continuación:

- Que la vivienda sea o haya sido objeto de proceso de ejecución hipotecaria, siempre y cuando se encuentre ubicada en el Principado de Asturias y haya constituido su domicilio habitual y permanente.
- Que se trate de vivienda que no cuente con las condiciones mínimas de habitabilidad, o haya sido declarada en estado de ruina.
- Que se trate de vivienda que se haya adjudicado judicialmente como domicilio familiar del otro cónyuge tras un proceso de separación, divorcio o disolución de pareja de hecho.
- Que se trate de una vivienda que constituya el domicilio de una mujer víctima de violencia de género.
- Que se trate de una vivienda en régimen de cotitularidad, adjudicada judicialmente, por herencia, legado, donación u otras causas y el derecho de uso sobre la misma corresponda a una persona no incluida en la unidad de convivencia.

4. Además deberán cumplir los siguientes **requisitos**:



- No ser titular, ninguno de los miembros de la unidad de convivencia, del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute de una vivienda que reúna las debidas condiciones para ser habitada, excepto en aquellas situaciones en las que se limite el uso y la disposición de la misma.
- No haber renunciado sin causa justificada a una vivienda de titularidad del Principado de Asturias en los 5 años anteriores a la fecha de solicitud. Se podrá considerar justificada la renuncia en las siguientes circunstancias:
 - a) Inadecuación de la superficie de la vivienda al número de miembros de la unidad de convivencia.
 - b) Necesidad de una vivienda adaptada a las condiciones de discapacidad de la persona solicitante o de algún miembro de la unidad de convivencia.
- Que a ninguno de los miembros de la unidad de convivencia se les haya denegado la renovación de arrendamiento de una vivienda titularidad del Principado de Asturias, ni haya dado lugar a una resolución de contrato por incumplimiento de las condiciones contractuales, ni haya sido suspendida o cancelada una ayuda al alquiler por incumplimiento de su normativa particular, ni haya ocupado una vivienda pública de forma ilegal, en los 5 años anteriores a la solicitud.

QUINTO.- Solicitudes. Plazo y duración.

- La solicitud se ajustará al modelo oficial del Ayuntamiento de Sobrescobio y se presentará durante todo el año en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Sobrescobio debidamente firmada o en los Servicios Sociales Municipales y, acompañada por la documentación correspondiente. La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los datos que aporta. La ocultación de datos o la suscripción de declaraciones falsas en la solicitud, así como el falseamiento de documentos y la falta de acreditación de las condiciones, serán objeto de exclusión de la solicitud. La vigencia de inclusión en el registro de necesidad de vivienda por causa de emergencia social será de un año contado a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.
 - En el mes anterior a la finalización del periodo de vigencia, la persona interesada podrá solicitar la renovación de la demanda, procediendo a la actualización de los datos aportados.
- Corresponderá al solicitante su renovación, si esto no se produce, causará baja.

SEXTO.- Documentación obligatoria que acompañará a la solicitud.

1. Documentación acreditativa de identidad y residencia.

- Fotocopia DNI/NIF o pasaporte en caso de ser personas extranjeras, de todas las mayores de 16 años.
- Certificado de empadronamiento/convivencia.
- Permiso de residencia temporal o permanente, conforme a lo previsto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, de todas las personas mayores de 16 años.
- Fotocopia del libro de familia, actas de nacimiento traducidas al castellano o documento acreditativo de la guarda, custodia o tutela, de todas las personas menores de 16 años que no posean DNI/NIF y en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte y permiso de residencia.
- Certificado del centro de trabajo
- Certificado de estancia emitido por una Casa de Acogida de Mujeres Maltratadas o similar.
- Certificado acreditativo de persona emigrante retornada expedido por las Áreas o Dependencias Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno.
- En el caso de habitar una vivienda en régimen de arrendamiento, contrato de arrendamiento vigente y en su defecto, declaración responsable conjunta del titular de la vivienda y del miembro de la unidad de convivencia que sea inquilino, de residir en régimen de arrendamiento en una vivienda perteneciente al municipio de Sobrescobio.

2. Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda.

- Por hacinamiento, documento que acredite fehacientemente el número de dormitorios de la vivienda.
- Por inhabitabilidad, certificado del servicio de Supervisión e Inspección de Vivienda del Principado de Asturias que acredite que es una vivienda inhabitable.
- Por alojamiento inadecuado, justificante que acrediten estancias permanentes en albergue, pensiones, viviendas colectivas, etc.
- Por renta, contrato de arrendamiento y últimos tres recibos de alquiler.
- En los casos de indisponibilidad de vivienda por ser o haber sido esta objeto de proceso de ejecución hipotecaria, por estar en condiciones de inhabitabilidad o haber sido asignada a una persona distinta a algún miembro de la unidad de convivencia, por causa de separación, divorcio, disolución de pareja de hecho, herencia, legado, donación u otras causas, deberán aportar resoluciones judiciales, escrituras públicas o certificados emitidos por el órgano competente, que acrediten la causa de indisponibilidad de la vivienda.



3. Documentación acreditativa de la condición de mujer víctima de violencia de género.

- Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- Orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal donde indique la existencia de indicios de que es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte.

No obstante, las mujeres que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de Igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberán de incluir un plan de atención, elaborado por el órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

A tal efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Recaída sentencia firme en el procedimiento penal seguido por violencia de género, deberán remitir copia a la Consejería competente en materia de vivienda en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a aquel en que haya sido adoptada.

4. Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad de convivencia.

- Personas jubiladas y pensionistas, certificación expedida por la Seguridad Social u otro organismo pagador correspondiente, de las cantidades percibidas en los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- Personas desempleadas, certificación positiva o negativa del INEM de las prestaciones percibidas durante los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Personas trabajadoras por cuenta ajena, nóminas de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Trabajador por cuenta propia, justificante de las declaraciones a cuenta del IRPF correspondiente al trimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud, así como justificantes de las cuotas abonadas a la Seguridad Social.
- Personas separadas o divorciadas, Convenio Regulador o Sentencia de Divorcio en donde se reflejen las pensiones alimenticias o compensatorias estipuladas. Además extracto de la cuenta bancaria o nómina de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, donde figuren los ingresos percibidos o abonados.
- Personas que hayan percibido ingresos en el exterior, certificado del organismo competente o entidad bancaria acreditativa del valor de dichos ingresos.
- Otras circunstancias, cualquier otro certificado o documento que sirva para acreditar otros ingresos (Salario Social, Empleada del Hogar, movimientos bancarios, etc.)

5. Documentación acreditativa de propiedad de inmuebles urbanos.

- Certificado catastral de propiedad de bienes urbanos de las personas mayores de 16 años.
- Nota de localización del Registro de la Propiedad de las personas menores de 16 años.

6. Otra documentación.

- Certificado de discapacidad
- Informe de Itinerario de Incorporación Social
- Cualquier otra documentación que se considere oportuna para verificar si la solicitud reúne los requisitos establecidos.

SEPTIMO.- Exclusiones.

- Por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas
- Por ocultación de datos o falseamiento de los mismos
- No renovar la solicitud después de transcurrir un año inscrito en el registro de Demandantes de vivienda.

OCTAVO.- Órganos y Resolución.

Una vez recibida la solicitud, en el plazo máximo de dos meses, se notificará a la persona solicitante, que se ha recibido su petición, fecha de la demanda, número de expediente asignado, que está en proceso de tramitación, plazo en que se le notificará si la solicitud se encuentra incluida en el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, y que al ser un Programa dependiente de la disponibilidad de vivienda pública en alquiler desocupada, no se le garantiza un plazo de adjudicación de vivienda, ni aun siquiera que se le pueda adjudicar en un futuro.



Los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sobrescobio revisaran las solicitudes y verificaran que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en el caso contrario se desestimara su solicitud.

Desde los Servicios Sociales Municipales se realizara propuesta favorable o desfavorable en función del cumplimiento de las condiciones establecidas como requisitos, para la inclusión en el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, y será la Junta de Gobierno Local quien dictará Propuesta de Alojamiento, previo dictamen de la Comisión de Servicios Sociales, donde asistirá el/la Trabajador Social con voz pero sin voto.

La propuesta de alojamiento adoptada en función al sistema de adjudicación especificado en el punto NOVENO contendrá al menos la fecha de reunión de la Comisión de Valoración de Servicios Sociales, la unidad familiar, la vivienda propuesta en adjudicación y la titularidad de la vivienda.

Las resoluciones desestimatorias y denegatorias, serán motivadas, indicando las circunstancias que lo causaron. La persona solicitante podrá interponer potestativamente recurso de apelación ante el mismo órgano que dicto resolución dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la desestimación o denegación. En el caso de que la persona solicitante no realice recurso de apelación, o este sea rechazado por el órgano de resolución, no podrá volver a cursar solicitud como demandante de vivienda en el Programa hasta transcurrido un año natural desde la comunicación de la definitiva desestimación o denegación

NOVENO.- Sistema de adjudicación.

La adjudicación de la vivienda lo será teniendo en cuenta la idoneidad como instrumento para que las personas solicitantes puedan optar a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades. Por lo que la adjudicación lo será teniendo en cuenta la vivienda que se va a adjudicar, seleccionando a las personas solicitantes que mejor puedan aprovechar sus posibilidades de ocupación (por el número de miembros de la unidad de convivencia, por la edad, por la discapacidad, etc.), en función a las características de la vivienda (número de habitaciones, alturas, ubicación, etc.). La consecución de una vivienda digna vendrá en todo caso modulada por la oferta de vivienda disponible.

Una vez que una vivienda esté disponible para su adjudicación, se procederá a seleccionar de entre todas las personas solicitantes, las que cumplan con las siguientes características de la vivienda:

1. Número de habitaciones, (sin tener en cuenta el salón comedor), se ajustara por idoneidad en función al número de habitaciones y personas de la unidad de convivencia.

- 1 o 2 personas para viviendas de 1 dormitorio
- 3 o 4 personas para viviendas de 2 dormitorios
- 4 o 5 personas para viviendas de 3 dormitorios
- 6 o más personas para viviendas de 4 dormitorios

2. Ubicación, con respecto a la ubicación se entiende la posibilidad de integración de la unidad familiar en el barrio o localidad en que se sitúa la vivienda, teniendo en cuenta las posibles relaciones de convivencia, la integración de las personas menores en el centro educativo, las necesidades de centros especiales educativos o sanitarios, etc.

Los Servicios Sociales Municipales emitirán un informe de idoneidad en función a la ubicación, respecto a las familias que optan a la vivienda.

3. Barreras arquitectónicas, se tendrá en cuenta a aquellas familias donde algún miembro de la unidad de convivencia tenga algún tipo de problema de accesibilidad a la vivienda disponible. Se tendrá en cuenta que las personas mayores de 55 años no podrán ser adjudicatarias de una vivienda situada en una segunda o superior altura de un edificio sin ascensor.

Solo podrán ser valoradas aquellas solicitudes que entren en el criterio de número de habitaciones de la vivienda a adjudicar, y estén calificadas como idóneas con respecto a la ubicación y sin limitaciones de barreras arquitectónicas.

De entre las solicitudes que cumplan con los requisitos expuestos en el apartado anterior, la Comisión de Valoración de Servicios Sociales propondrá a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la vivienda disponible a la familia cuya solicitud sea la resultante de aplicar el siguiente criterio por orden de prioridad:

- En primer lugar, la que obtenga mayor puntuación tras la aplicación del baremo propuesto.
- En caso de empate, la que tenga mayor puntuación por:

- 1º Necesidad de vivienda
- 2º Itinerario de Incorporación Social
- 3º Ingresos económicos
- 4º Mayor tiempo de empadronamiento o residencia en el concejo
- 5º Antigüedad en la presentación de solicitud
- 6º Sorteo

DECIMO.- Baremo



1. Necesidad efectiva de la vivienda.

- Sin vivienda (Sin techo)	5 puntos.
- Posibilidades de perder de forma inmediata la vivienda	4 puntos.
- Personas con discapacidad de movilidad reducida cuya vivienda presenta barreras arquitectónicas que no pueden ser subsanadas	3 puntos.
- Vivienda en malas condiciones de habitabilidad	2 puntos.
- Hacinamiento	2 puntos.
- Alquiler que supera el 20% de los ingresos	1 punto.

2. Circunstancias familiares y personales

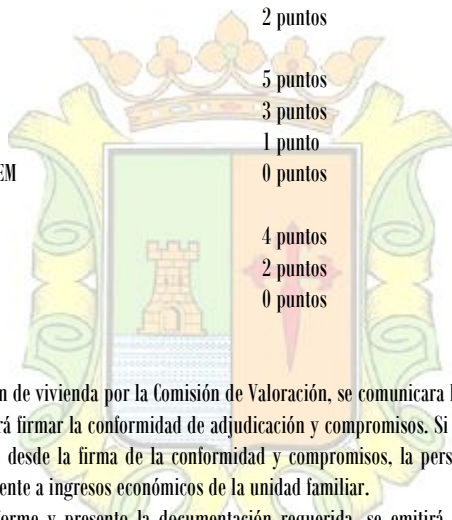
- Mujer víctima de violencia de género	3 puntos
- Familia monoparental con hijos menores a cargo	3 puntos
- Familias numerosas	3 puntos
- Familias con menores que no sean familia numerosa	2 puntos
- Personas dependientes y/o con discapacidad	2 puntos
- Mayores de 65 años	2 puntos

3. Ingresos

- Con ingresos iguales o inferiores al IPREM	5 puntos
- Con ingresos hasta el 1,5 veces el IPREM	3 puntos
- Con ingresos del 1,5 al 2,5 veces el IPREM	1 punto
- Con ingresos superiores al 2,5 veces el IPREM	0 puntos

4. Circunstancias sociales

- Cumplimiento adecuado de PPIS	4 puntos
- En proceso positivo	2 puntos
- Sin proceso de incorporación social	0 puntos



UNDECIMO.- Procedimiento de adjudicación.

Una vez propuesta una adjudicación de vivienda por la Comisión de Valoración, se comunicara la misma a la persona solicitante. En un plazo inferior a 5 días desde la comunicación deberá firmar la conformidad de adjudicación y compromisos. Si han transcurrido más de tres meses desde la fecha de la solicitud, en un plazo de 5 días desde la firma de la conformidad y compromisos, la persona solicitante deberá actualizar la documentación que se le requiera, en especial, la referente a ingresos económicos de la unidad familiar.

Si la persona solicitante está conforme y presenta la documentación requerida, se emitirá Propuesta de alojamiento según lo indicado en el punto OCTAVO. Dicha propuesta, así como el documento de conformidad y compromisos, serán anexos del contrato de arrendamiento que se firma.

Si la persona solicitante no firma la conformidad o no presenta en el plazo la documentación actualizada requerida, se entenderá que renuncia a la vivienda y se estará a lo dispuesto en el punto DUODECIMO.

DUODECIMO.- Renuncia de vivienda.

La renuncia expresa a la adjudicación de vivienda propuesta por la Comisión de Valoración deberá presentarse por escrito en el Registro del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Una renuncia sin causa justificada por la misma persona, significa la exclusión del Programa durante un periodo de 5 años.

DECIMOTERCERO.- Contrato de arrendamiento.

En un plazo inferior a 10 días desde la firma de la conformidad y compromisos el Ayuntamiento de Sobrescobio remitirá la Propuesta de Alojamiento a la Dirección General de la vivienda.





SOLICITUD PERSONAS DEMANDANTES VIVIENDA PÚBLICA EN ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE SOBRESCOBIO

1. SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	
D.N.I.:	F. Nacimiento:
Estado Civil:	Teléfono:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Situación laboral: <input type="checkbox"/> En activo <input type="checkbox"/> En paro <input type="checkbox"/> Pensión <input type="checkbox"/> Otros	

2. UNIDAD FAMILIAR

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha Nacimiento	Parentesco	Discapacidad

3. INGRESOS LA UNIDAD FAMILIAR

4. PREFERENCIA DE SITUACIÓN DE LA VIVIENDA A ADJUDICAR

.....
.....

5. SITUACIÓN DE NECESIDAD DE VIVIENDA

Hacimientos Renta Elevada Habitabilidad

La persona abajo firmante, en calidad de DEMANDANTE, SOLICITA incorporarse dentro del Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** lo siguiente:

- Que son ciertos todos los datos que aparecen reflejados en esta solicitud, acreditando todos ellos con la documentación que se adjunta.

Así mismo **MANIFIESTO**:

- Tener conocimiento de que la falsedad u ocultación de los mismos puede ser motivo de la nulidad de la presente solicitud.

- Haber sido informado de que los datos personales que figuran en la solicitud, así como los obtenidos durante el procedimiento, serán incluidos en los ficheros automatizados del Centro Municipal de Servicios Sociales de Caso

- Consentir la cesión de los datos indispensables a aquellos órganos municipales u otras Administraciones o entidades que deban de participar en el procedimiento de resolución de la solicitud

En Sobrescobio, a de del 20



Sometido la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda **Unanimidad** de todos los presentes lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Programa Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Derechos y Servicios Sociales a los efectos legales oportunos.

5º) PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.-

Sr. Secretario

Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto de la documentación que lo acompaña, que de modo resumido es el siguiente

Cap	Denominación	Importe €	Cap	Denominación	Importe €
1	Impuestos Directos	277.000,00	1	Gastos de Personal	492.410,00
2	Impuestos Indirectos	16.000,00	2	Gastos en Bienes Corriente	304.762,00
3	Tasas y Otros Ingresos	108.472,00	3	Gastos Financieros	2.000,00
4	Transferencias Corriente	452.000,00	4	Transferencias Corrientes	49.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	48.000,00	6	Inversiones Reales	109.000,00
6	Enajenación Inv. Reales	2.000,00	7	Transferencias de Capital	27.800,00
7	Transferencias de Capita	81.500,00	8	Activos Financieros	0,00
8	Activos Financieros	0,00	9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO..... 984.972,00 €			TOTAL PRESUPUESTO..... 984.972,00 €		

Sr. Alcalde

Hay unas enmiendas del Grupo Municipal de Izquierda Unida al presupuesto, que nos explique el secretario porque es la primera vez que se presentan enmiendas en este Ayuntamiento.

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

No, en el 2013 también se presentaron.

Sr. Secretario

Simplemente, se presentó un proyecto de presupuesto y desde un grupo político se proponen unas modificaciones al mismo. Primero modificar algunas partidas que son las enmiendas parciales que pasamos a debatir a continuación.



Enmienda 1:

Presupuesto de gastos:

Programa	Económica	Descripción	Total
251	16000	Seguridad Social. Fomento del empleo.	12.000€
251	131	Fomento del empleo. Plan Municipal de Trabajo	28.000€

Justificación de la enmienda: Puesta en funcionamiento de un Plan Municipal de Trabajo, que con carácter anual de empleo a 2 trabajadores y permita la gestión pública y municipal de la Casa del Agua, y su apertura 6 días a la semana durante 11 meses al año.

Presupuesto de Ingresos

Programa	Económica	Descripción	Total
	361	Recaudación entradas a la Casa del Agua	6.000€
	45003	Subvenciones CCAA gestión centros públicos	34.000€

Justificación de la enmienda: La partida 361 se obtiene del cobro de 1€ por visitante de la Casa del Agua, tomando como base una cifra estimada de 6.000 visitantes anuales, una estimación sin dudas mucho más realista que los cálculos elaborados en su día por el Principado. El precio de la entrada, más allá de su simbolismo, colaborará en la sostenibilidad económica del equipamiento y por tanto de su apertura durante el mayor tiempo posible a lo largo del año. La partida 45003 deriva de la subvención que para la gestión de centros públicos en Espacios Protegidos presupuesta anualmente la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Sr. Alcalde

Ovidio quiere explicar un poco.

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Si. Basamos la enmienda, en la necesidad que creemos de dotar a la Casa del Agua de una Gestión Pública que garantice, tanto la calidad del servicio, como la continuidad del mismo a lo largo del próximo ejercicio, en este caso del 2017, con el paréntesis, por supuesto, de las vacaciones de los trabajadores. Creemos necesario fijar una entrada que tenga un carácter simbólico y ahí lo ciframos en 1€ por visitante, pero que permita, por un lado que la gente valore lo que está visitando y por otro, colaborar en la sostenibilidad económica del proyecto y en el mantenimiento del equipamiento y

de diferentes complementos del equipamiento, que ahora mismo no presenta el mejor estado de conservación que fuese deseable. Y hacemos una estimación de visitantes anuales, que nos parez mucho mas realista que la que en su momento presentó la Consejería de Recursos Naturales, vamos a los 6.000 visitantes anuales, que nos parecería un buen objetivo para el 2017 y somos conocedores, que desde la Consejería hay subvenciones para gestión de centros públicos en espacios naturales, lo que quiere decir que desde la Consejería se va a destinar dinero a empresas privadas para gestionar edificios públicos, y bien creemos que se puede hacer esa gestión desde lo público y lo municipal .

Esi ye el carácter, el contenido de la enmienda, que además se ve reflejada después en otra enmienda que también ye necesaria porque aumentaría el presupuesto en 40.000 € creo que ye la enmienda cuarta, al haber nuevos ingresos y nuevos gastos en el presupuesto

Sr. Alcalde

Esos ingresos son un poco una expectativa de que se vayan a realizar.

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Si hombre, también los ingresos que tenemos en el presupuesto, en el proyecto en fotocopias son expectativa.

Sr. Alcalde

Porque esos 6.000 euros según los visitantes que lleguen, a 1€ por persona y después los 34.000,00 €

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Un presupuesto ye presuponer unos números que ye lo que estamos haciendo

Sr. Alcalde

No sé de donde van a salir

La subvención que dices tú del Principado.

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Ya facilitaré la subvención que dio esti año en Recursos Naturales a les empresas.

Sr. Alcalde

La tengo yo, son 23.000 €

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

En menos de un año

Sr. Alcalde

No, en el 2017 son 23.000 euros, está ya en presupuestos. Eso tendrías que saberlo.



Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico
Pero por menos de un año de apertura, digo.

Sr. Alcalde
¿Alguna intervención más?

Sr. Concejal Delegado de Hacienda D. José Vicente Barbón

Buenos días.

Desde el Grupo Socialista nos vamos a oponer, porque nosotros procuramos que el presupuesto se adecue a la realidad, ya el año pasado fue muy ajustado y este año pretendemos que sea igual. Estos 34.000 euros no es el dinero que entendemos que se nos va a aportar en este año 2017, sería incrementar el presupuesto con algo que hoy por hoy no es real. Por otro lado, esos 6.000,00 euros en entradas es algo que tampoco es real, es una hipótesis, nadie sabe si van a ser 5.000 o van a ser 10.000. Además, llama la atención que el año pasado el representante de Izquierda Unida votó en contra de los presupuestos y uno de los argumentos o el principal argumento que dió, fue que no se adecuaba a los 3/3 que deben conformar un reparto ideal del Presupuesto, pues el apartado de Personal superaba ampliamente un tercio. Si incrementamos en 40.000 € el capítulo de personal el coste de Personal se desviaría mas todavía.

Por otro lado, el edificio de la Casa del Agua pertenece al Principado, desde el equipo de gobierno estaríamos totalmente en contra de aceptar la cesión de la Casa del Agua, puesto que al final supondría mas gasto para este Ayuntamiento y estamos en contra.

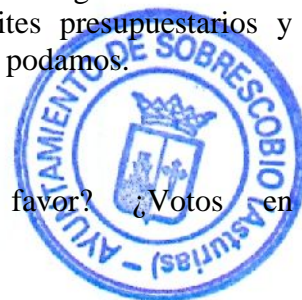
No obstante, el equipo de gobierno estuvo y está haciendo las gestiones oportunas para que la Casa del Agua se abra en el año 2017.

En cuanto al cobro de 1€ somos partidarios, y así se transmitió a la Consejería, de que haya un aportación simbólica de los visitantes. Todo lo que es gratis, a lo mejor tampoco se valora lo suficiente. Entonces, sí, somos partidarios de que haya una entrada simbólica que contribuya al mantenimiento de lo que es la propia Casa del Agua.

Principalmente, nuestra oposición es porque desde el Ayuntamiento no podemos asumir la gestión de un edificio con unos trabajadores y un mantenimiento que sobrepasa un poco los límites de este Ayuntamiento, porque por ese mismo motivo, también podías decir para el año que viene o mañana que porque no nos hacemos cargo del Centro de Recuperación de la Fauna. El Ayuntamiento tiene unos límites presupuestarios y tenemos que adecuarnos a ellos y ser lo más justos y precisos que podamos.

Sr. Alcalde
¿Alguna intervención más?

Pasamos a votar esta enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?



Sometida a la consideración del Pleno la enmienda parcial N°1 presentada por el grupo izquierda Unida se rechaza por cinco votos en contra (PSOE) y uno a favor (IU) y una abstención (PP)

Sr. Secretario

Pasamos a la enmienda N° 2 presentada por Izquierda Unida.

<i>Enmienda 2:</i>			
<i>Presupuesto de gastos:</i>			
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Total</i>
1531	210	Acceso a los núcleos de población	14.000€
1532	210	Acceso a los núcleos de población	6.000€
1533	210	Acceso a los núcleos de población	10.000€

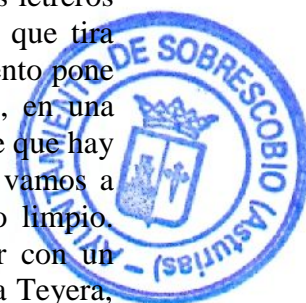
Justificación de la enmienda: La partida 1532 se destinará al acondicionamiento de un aparcamiento en la carretera de acceso a El Llosu, que facilitará el desarrollo de la Feria Ganadera, permitirá estacionar a una parte de los usuarios de la piscina municipal y también a aquellos senderistas que, en gran número y especialmente en el otoño, se dirigen al Castañeru Montés. La partida 1533 se empleará en la adaptación para aparcamiento ecológico anexo al área recreativa de Valláu.

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Se desglosaría la partida general de 30.000,00 € que recoge el proyecto de presupuestos en tres partidas que serían 14.000,00 € para general, 6.000,00 € para aparcamiento del Llosu y 10.000,00 € para un aparcamiento ecológico al Área Recreativa del Vallau.

Sr. Alcalde

En el tema del Llosu este equipo de gobierno ya llevamos más de un año con un proyecto de poner un punto limpio ahí. Sabéis que actualmente es un vertedero, pues la gente cuando tiene que tirar lo de la huerta va a tirarlo ahí. Nosotros ponemos letreros de que no se puede tirar, pero la gente sigue tirándolo. Además, hay gente que tira también ahí escombros. Entonces hablamos con Cogersa, para si el Ayuntamiento pone el terreno ellos hicieran el punto limpio gratis y estamos ahí ahora mismo, en una tramitación con Confederación. Casualmente tengo aquí los papeles, donde dice que hay problemas con Confederación para poner el punto limpio ahí, pero nosotros vamos a seguir intentándolo porque nos parece muy necesario en esa zona un punto limpio. Buscar un sitio más alejado, tampoco es bueno para los vecinos, porque ir con un carrito a tirar lo que le sobra de la huerta o escombros no pueden subirlo a la Teyera,



por poner un ejemplo. Nos parece que es necesario ahí, y vamos a seguir trabajando en eso. Si no saliera adelante el punto limpio, sí que tendríamos que hacer un acondicionamiento, bien para aparcamiento o para otra cosa, pero en principio vamos a tirar por sacar ese punto limpio adelante. A partir del día 9 voy a tener una reunión con el Comisario de Aguas de la Confederación, porque nos están poniendo algún impedimento, pero espero llegar a algún arreglo con él.

El otro proyecto que nos propones de un aparcamiento ecológico, creo que sea ese de los casquinos para poner césped. Yo esta propuesta sí que, Ovidio, si la haces cuando estaba en construcción el Área Recreativa del Vallau, pues sí que hubiera sido buena, porque nosotros le hubiéramos podido pedir a la Consejera, que queríamos un aparcamiento ecológico en lugar de ese aparcamiento, porque el aparcamiento existe, pero no es ecológico. De aquella sí que le hubiéramos podido buscar una solución a través de la Consejería, pero ahora querer sacar a través del presupuesto del Ayuntamiento para hacer el aparcamiento ecológico, cuando el aparcamiento existe y es un aparcamiento muy digno en aquel área recreativa, no nos parece correcto.

Esos 30.000 euros que nosotros destinamos a arreglos de caminos, que como tu dices es sobre el papel, nosotros no decimos que caminos queremos que se arreglen, la propuesta viene de los vecinos y de los ganaderos que son los que nos dicen qué caminos arreglar y nosotros valoramos cuales sacamos adelante, pero a través de los vecinos y de los ganaderos.

Esta enmienda el Grupo Municipal Socialista no la va a apoyar, porque creemos que esos dos equipamientos que nos dices, uno ya existe y el otro tenemos un proyecto en marcha que queremos sacar adelante.

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Si me permite.

Con la lectura que hizo el Señor Secretario de la enmienda, tampoco hay mucho más que explicar, no hay un trasfondo político, como podía ser en el casu anterior, detrás de las propuestas. Coincidimos en la necesidad de que esi espaciú tien que tener un usu y salir del estado en que se encuentra ahora mismo. Voy a tomar la palabra al Señor Alcalde, si no sale el puntu limpiu se abrió la puerta al acondicionamientu como aparcamientu, no?

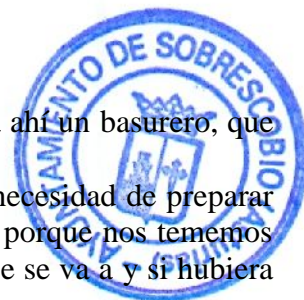
Sr. Alcalde

No, yo abro la puerta a lo que Confederación nos deje hacer. Que puede que ni un aparcamiento nos deje hacer ahí.

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Hombre, lo que tampoco querrá confederación ye que haya ahí un basurero, que es el estado en que se encuentra ahora mismo, encima del riu.

En cuanto a lo segundo, vimos ahora, haz unos meses, la necesidad de preparar esi espaciú en Valláu como aparcamientu ecológicu, no por nada, porque nos tememos que tal como está ahora mismo y cuando empiece a llover más, que se va a y si hubiera



esos bloques que permitiese una mayor superficie mas dura en el terreno, no habría problemas. Ye esa la intención de la enmienda.

Portavoz del Grupo Socialista Dña. Tensi Carmona

Yo creo que la postura del grupo socialista ya quedó clara con la intervención del Alcalde. Sí, un poco al hilo de lo que el Alcalde decía, agradecer el trabajo que se puede haber realizado desde el grupo político que presenta estas enmiendas. Sí es verdad, que nosotros casi consideramos, vamos a ver también la tercera, que en realidad no estamos hablando de enmiendas al presupuesto, sino que estamos hablando de propuestas de actuaciones concretas, y en este caso ya lo explicaba el Alcalde, no merece la pena seguir entrando en ello, las actuaciones concretas que este equipo de gobierno va a realizar en este apartado del presupuesto de acceso a los núcleos de población, son actuaciones en las que vamos a tener en cuenta, estamos teniendo en cuenta, la opinión de todos aquellos agentes sociales del municipio, vecinos, grupos políticos ¿Porqué no? y ganaderos en este caso, como señalaba el Alcalde. Para ello a lo largo del mes de Octubre iniciamos también una ronda por todos los pueblos del municipio y en esa ronda, también se nos hicieron bastantes propuestas para la adecuación de algunos de los caminos y de acceso a los núcleos de población, que aquí se pueden explicar.

Sr. Alcalde

¿Algo más?

¿Votos a favor?¿En contra?¿Abstenciones?

Sometida a la consideración del Pleno la enmienda parcial N°2 presentada por el grupo izquierda Unida se rechaza por cinco votos en contra (PSOE) y uno a favor (IU) y una abstención (PP)

Sr. Secretario

Pasamos a la enmienda N° 3 presentada por Izquierda Unida.

Enmienda 3:			
<i>Presupuesto de gastos:</i>			
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Total</i>
330	22609	<i>Recuperación patrimonio industrial</i>	8.200€
333	221	<i>Equipamientos culturales y museísticos</i>	4.000€
432	22602	<i>Información y promoción turística</i>	4.000€
334	22609	<i>Promoción cultural</i>	7.000€
341	22609	<i>Promoción y fomento del deporte</i>	4.000€

Justificación de la enmienda: Con el programa 330/22609 se recuperará el patrimonio arqueológico industrial que atesora la mina de El Carmen y su puesta en valor a través de un itinerario de pequeño recorrido desde La Vega.



Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Les cuatro partides últimas que acaba de leer son las partidas afectas que quedarían con la cantidad que figura

Sr. Secretario

¿Y la partida de patrimonio industrial saldría de?

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

La resta de esos cuatro partides.

Portavoz del Grupo Socialista Dña. Tensi Carmona

Y de la resta también de la Oficina de Turismo.

Entendemos que están afectadas la partida de Oficina de Turismo, la partida de gastos de publicidad y propaganda y la de actuaciones culturales y deportivas que es lo que prevé también las 226, que suma exactamente las mismas cantidades se ponen aquí.

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Y habría que ver la propuesta teniendo en cuenta y como nexo de unión de la primera enmienda que nos rechazaron de la Casa del Agua, evidentemente, en lo que se refiere a la Oficina de Turismo.

Creemos que además es algo que ahora mismo se está poniendo en valor en muchos municipios, y en muchos municipios cercanos al nuestro, que ya el patrimonio arqueológico que atesoramos en estos cuenques mineros y que ahora mismo, empiecen a ser un recurso turístico de primer orden en municipios cercanos. Nosotros, aquí tenemos la gran ventaja de que nuestro patrimonio arqueológico industrial está en un enclave natural privilegiado y en concreto, esa explotación minera nos parece que sería una actuación muy destacable desde el punto de vista, en primer lugar del patrimonio arqueológico industrial y en segundo lugar, precisamente por eso, por su relación con un enclave natural que ya maravilloso. Podría salir de ahí un itinerario senderista, un itinerario cultural, que yo creo que podría ser fuente de recursos y de atracción turística importante. Esa ya la justificación de la enmienda.

Portavoz del Grupo Socialista Dña. Tensi Carmona

Anuncio ya nuestro voto en contra de la enmienda, como bien a dicho el Concejal de Izquierda Unida, parte de la enmienda va ligada a la primera que ya hemos rechazado. Explicando un poco el voto en contra de esta enmienda, decirle que usted es consciente que el Ayuntamiento de Sobrescobio y este equipo de gobierno, llevamos a lo largo de estos últimos años haciendo precisamente lo que ustedes nos están proponiendo ahora, es la recuperación de Patrimonio. Hemos recuperado Patrimonio Cultural, hemos recuperado Patrimonio Natural, hemos recuperado Patrimonio Arqueológico y estamos también en la línea dentro de esa recuperación de Patrimonio de recuperar Patrimonio Industrial. Lo que no compartimos con ustedes es la forma, sí

compartimos en el fondo, pero lo que no compartimos es el modo de llegar a él, lo que no compartimos es los recursos o la búsqueda de esos recursos. Ustedes lo que hacen es retraer recursos municipales única y exclusivamente, y nosotros lo que hemos planteado, se está viendo las actuaciones que hemos llevado a cabo, ha sido buscar financiación exterior, evidentemente con aportación también municipal, pero buscar financiación para este tipo de recorridos, que como bien señala, son además recorridos de un alto valor turístico, y son recorridos, porque lo estamos viendo en aquellos lugares en los que los hemos ido haciendo, que están teniendo una gran aceptación por todas aquellas personas que visitan Sobrescobio y el Parque Natural de Redes.

Hace unos meses, en concreto el 17/02/2016, el Ayuntamiento de Sobrescobio hace una petición formal a ACOM para que los restos de la mina del Carmen se incluyan en el Plan sobre la Rentabilización de los Recursos del Patrimonio Industrial Minero de Asturias y, precisamente, en ese intento de búsqueda de fondos para la recuperación de este patrimonio industrial, basamos nuestra petición formal en la Protección, por un lado de estos vestigios arqueológicos industriales, pero también en el atractivo que la recuperación de esta Senda y la recuperación de estos vestigios pueden suponer para el Parque Natural de Redes y para nuestro Concejo, por un lado atractivo turístico y por otro lado dinamizador turístico y cultural del municipio. Creemos que además de lo que les estamos comentando, el Ayuntamiento de Sobrescobio lleva ya unos cuantos años trabajando en la promoción cultural y en la promoción y fomento del deporte de nuestro Municipio, evidentemente con las posibilidades que tenemos.

Queremos seguir también incidiendo en este aspecto, por un lado porque tenemos un Centro Cultural que creemos que es necesario dinamizar y dotar de vida, porque lo que sí sabemos es que cuando organizamos cualquier tipo de ciclo, cualquier tipo de actividad dentro de este Centro, el público nos está respondiendo a ello y en esa línea queremos seguir manteniéndonos y en cuanto a la promoción y fomento del deporte, además de promocionar y fomentar el deporte, también tiene una incidencia turística alta esa promoción y ese fomento del deporte que se está llevando a cabo desde el Ayuntamiento y es un poco en la línea que vamos a seguir.

Vamos a rechazar la enmienda un poco por lo mismo, que hemos rechazado las otras dos anteriores, consideramos que mas que una enmienda al presupuesto son propuestas de actuaciones concretas y como le decimos, yo creo que vamos dirigidos al mismo lugar solo que estamos buscando los fondos y la financiación por otras vías.

Sr. Alcalde

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Sometida a la consideración del Pleno la enmienda parcial N°3 presentada por el grupo izquierda Unida se rechaza por cinco votos en contra (PSOE) y uno a favor (IU) y una abstención (PP)



Sr. Secretario

Pasamos a la enmienda N° 4 presentada por Izquierda Unida.

Enmienda 4:	
<i>Total presupuestos de gastos:</i>	<i>1.024.972€</i>
<i>Total presupuestos de ingresos:</i>	<i>1.024.972€</i>
<i>Justificación de la enmienda: Aumentos de ingresos y gastos derivados de la primera enmienda aquí registrada.</i>	

Portavoz del Grupo de Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Esta enmienda decae al rechazar la primera, pues sin la primera no tiene sentido.

Sr. Alcalde

Pues entonces debatimos el Proyecto de Presupuestos

¿Algo que decir al proyecto de Presupuestos, comentar algo?

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Yo, si me gustaría primero escuchar una valoración política del grupo en el gobierno y luego si cabe hacer alguna matización, por supuesto

Portavoz del Grupo Socialista Dña. Tensi Carmona

Se presentó a la Comisión de Hacienda la propuesta de Presupuestos planteada por el Equipo de Gobierno. Creemos que es un Presupuesto, al igual que dijimos el año pasado, muy ajustado, tanto a los ingresos como a los gastos que se van a acometer. Hemos incidido en todos aquellos aspectos que creemos son necesarios y que a lo largo de estos años hemos ido viendo que son más importantes dentro de nuestro municipio. Seguimos apostando, evidentemente, por el mantenimiento de los Servicios, y para poder mantener determinados tipos de Servicios que estamos ofreciendo en el municipio, es necesario mantener también los puestos de trabajo que se plantean y se ven reflejados en el Presupuesto. Seguimos dando una atención prioritaria a determinados aspectos, como pueden ser los Servicios Sociales, la Educación, la Cultura y el Deporte y seguimos también incidiendo mucho en el mantenimiento de una de nuestras fuentes principales de ingresos, como puede ser la ganadería, y para ello se están haciendo inversiones realmente importante dentro de todos los capítulos que tienen que ver con este aspecto.

Presentaremos a lo largo de los meses siguientes la liquidación del Presupuesto del 2016, donde se verá lo ajustado que estuvo el Presupuesto y la gestión que se llevó a cabo por el equipo de gobierno y creemos que ahora mismo, estamos dotando al municipio de Sobrescobio de los Presupuestos más reales de los que se puede dotar para el próximo año 2017, incidiendo siempre en esos aspectos.

Destacar también que durante estos últimos meses, se han llevado a cabo muchas reuniones y muchas negociaciones con las diferentes Direcciones Regionales, las diferentes Consejerías, para tratar que Sobrescobio tuviera reflejo dentro del Presupuesto Regional alguna de las necesidades que nosotros consideramos que son prioritarias y vamos a seguir esa línea de trabajo.

Tal vez no cumplimos el requisito que ustedes nos decían el año pasado, que no cumplíamos los tres tercios, y entendemos que este año no nos lo podrán decir, puesto que nos estaban incluso planteando que aumentáramos los gastos de personal.

Sr. Alcalde

¿Alguna intervención más?

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Son unos Presupuestos a nuestro juicio continuistas, se reduce un poco el importe y bajamos de una cifra un poco simbólica que ye el millón de euros. Ye cierto que está lejos de esa arquitectura perfecta que nosotros aquí el año pasau definíamos de los tres tercios, usted ahora mismo me lo dijo y anteriormente también Vicente en la discusión de la Casa del Agua, yo creo que no tiene nada que ver, el haber conseguido una gestión pública y municipal de la Casa del Agua hubiese sido ciertamente aumentar los trabajadores públicos y el dinero que habría que haber destinado también a esos recursos, pero yo creo que hubiésemos lograo lo que ya dije en la primera intervención sobre los presupuestos y la Casa del Agua, el brindar una gestión pública y un servicio de calidad y de carácter anual a un equipamiento que no está siendo el revulsivo turístico cultural que antes de su reforma había logrado ser a principios de siglo.

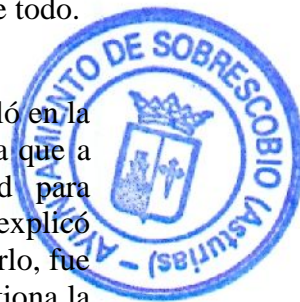
Se repiten en el Presupuesto alguna partida que ya figuraba en el 2015 y que prácticamente viene a ser el 7% del mismo y estoy refiriéndome al Proyecto pal Polígono de Villamorey. Está la partida pa los estudios con 65.000 euros pa esi proyecto. Un proyecto que ahora mismo, ya saben que tenemos diferencias en cuanto a su oportunidad. Venimos fai escasa media hora de hablar del Polígono de Comillera, en el que tenemos ahora mismo unos cuantos de miles de metros cuadraos vacios y estamos planteando el hacer más.

Por otru lao desde que Izquierda Unida tien representación en esti Pleno Municipal , llevamos 6 años y 6 años que llevamos reclamando y preguntando por la relación de puestos de trabajo anexa y adjunta al proyecto de Presupuestos, que tampoco figura este año.

Esto y las enmiendas que antes discutimos yo creo que por mi parte eso ye todo.

Sr. Alcalde

Lo último que acabes de decir de la relación de puestos de trabajo, se habló en la Comisión de Hacienda el otro día y dijimos que estamos ahora con la Facc para que a través de la Facc nos haga esa relación, porque nosotros no teníamos capacidad para hacerla. Y ya dijimos en la Comisión de Hacienda que la íbamos a hacer. Se explicó también porqué bajó del millón de euros el Presupuesto, podemos volver a repetirlo, fue porque se van a cobrar del IAE 20.000 euros menos porque la empresa que gestiona la



depuradora, bajo su beneficio neto del millón de euros, están por debajo, y ya no tienen que tributar.

Todo esto que nos planteas Ovidio, no sé cual será tu voto al Presupuesto, ya lo veremos, a lo mejor esto es una disculpa, unas justificaciones para votar en contra del Presupuesto.

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Ye una argumentación política. El votu veremoslu ahora.

Sr. Alcalde

El voto lo veremos ahora, pero yo casi seguro que ya lo sé, pero supongo que serán los argumentos que buscaste para votar en contra del Presupuesto, pero bueno, hay que hacer política y estás en tu derecho.

Si alguien quiere explicar algo más.

Portavoz del Grupo Socialista Dña. Tensi Carmona

Yo, entiendo que los grupos políticos en la oposición nos tengan que tachar o nos tengan que decir que es un presupuesto continuista y que sea ese uno de los motivos para que nos den un voto favorable o desfavorable o una abstención, lo que sí tenemos claro es que a lo largo de estos años, esos presupuestos continuistas nos han permitido tener una gestión eficiente del Ayuntamiento de Sobrescobio, hemos podido incidir en aquellos aspectos que nosotros consideramos que han sido necesarios y que siguen siendo necesarios para la población del municipio, y que nos alegramos muchísimo de que los presupuestos continuistas de este equipo de gobierno y de los equipos de gobierno que nos han precedido, hayan dado tan buenos frutos al Ayuntamiento y hayan permitido esta buena gestión económica, que creo este Ayuntamiento y la población de Sobrescobio en su conjunto, se tiene que sentir orgullosa.

Sr. Alcalde

¿Alguna intervención más?

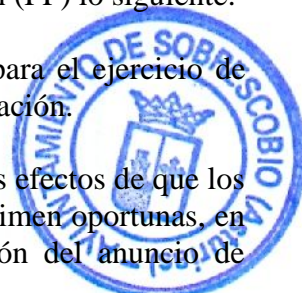
Pasamos a votar el Proyecto de Presupuesto.

¿votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Sometido a consideración del Pleno el proyecto de Presupuestos Municipales para el ejercicio 2017 con toda la documentación que integra el expediente, se acuerda por cinco votos a favor (PSOE) y uno en contra (IU) y una abstención (PP) lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2017, junto con las bases de ejecución, plantilla y resto de documentación.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente expediente, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el presente expediente en el caso de no recibirse reclamaciones contra el mismo durante el citado período de exposición pública.

6º) CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO PARA LA GESTION DE EQUIPOS DE INTERVENCION TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA 2017.-

Sr. Alcalde

Hay que meter en asuntos de urgencia un Convenio de Asuntos Sociales

Se os dio a todos una copia. Se recibió un correo de que había que aprobarlo antes de que acabara el año, entonces vamos a aprovechar este pleno que es un pleno ordinario y permite asuntos de urgencia para ponerlo en el orden del día.

Hace poco pasó por la Comisión de Servicios Sociales el del 2016 que se podría haber aprovechado. Lo primero es aprobar la urgencia del asunto y luego ya entrar a debatir sobre él.

Sr. Alcalde

¿Estamos de acuerdo en aprobar la urgencia del asunto?

Sometido a la consideración del pleno se acuerda por Unanimidad (7 de 7), incluir por urgencia en el Orden del Día el asunto propuesto.

Portavoz del Grupo Socialista Dña. Tensi Carmona

Sabéis que estamos hablando del Convenio que firmamos con el Principado de Asturias para los Equipos de Intervención Técnica de apoyo a la Familia. Estos convenios se suelen firmar siempre a lo largo del año en curso y este año, nos lo remiten con anterioridad y a última hora, para que lo firmemos con anterioridad al año en curso, de hecho no hace mucho que suscribimos el convenio del 2016.

Es lo mismo que hacemos todos los años para el Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia para Sobrescobio. El convenio realmente lo firmamos los tres Ayuntamientos Sobrescobio, Laviana y Caso. Ellos están ubicados físicamente en Laviana, pero llevan todo lo que tiene que ver con Familia, todo lo que tiene que ver con atención a la Infancia en los Ayuntamientos tanto de Laviana como de Caso y Sobrescobio. Cualquier tipo de problema que hay, cualquier incidencia que tenemos, a través de nuestros Agentes Sociales y a través también de la escuela, se derivan a este equipo de Intervención Técnica y ellos hacen el seguimiento de todos aquellos casos que pudieran darse. Además de esta intervención directa con las familias o con los menores afectados, nosotros también tenemos una relación directa con estos equipos de intervención técnica y de hecho, son muchas las charlas que han dado en el municipio a lo largo de estos últimos años, charlas sobre diversos matices o diversas cuestiones que afectan a los adolescentes o a la infancia. Por ejemplo la última que tuvimos, fue una



charla dirigida a los adolescentes sobre los problemas que puede tener el uso de Internet. Son este tipo de cuestiones las que lleva a cabo el Equipo de Intervención Técnica y es necesario que firmemos este convenio, que siempre hacíamos en el año en curso, pero en este 2017 la Consejería pretende que esté firmado en el año anterior, por eso este año tuvimos que firmar dos convenios de esta índole. Este en concreto es el del 2017, de hecho veis que se adoptó el acuerdo en la reunión celebrada el 1 de Diciembre.

Sr. Alcalde

¿Algo que decir?

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

No, todos los años estamos a favor, este año no va a ser menos.

Portavoz del Grupo Popular Dña. Pepa Cabello

También estamos de acuerdo.

Sr. Alcalde

Entonces pasamos a la votación de la propuesta

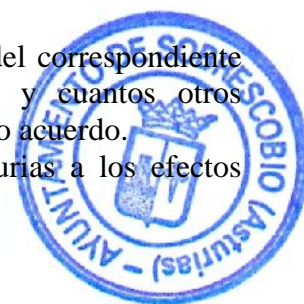
Visto la propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para la Gestión de Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia en 2017.

Sometido a la Consideración del Pleno, se acuerda por Unanimidad de todos los presentes (7 de 7):

Primero: Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la agrupación de ayuntamientos de Laviana, Caso y Sobrescobio, para la gestión de los Equipos de intervención técnica de apoyo a la familia en 2017.

Segundo: Habilitar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del correspondiente Convenio, en representación del Ayuntamiento de Sobrescobio y cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios para formalizar dicho acuerdo.

Tercero: Dar cuenta de lo acordado al Principado de Asturias a los efectos oportunos.



7º) MOCIONES DE LOS GRUPOS A PLENO.-

A) MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura íntegra a la Moción que dice textualmente:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL PROXIMO PLENO ORDINARIO CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA

Exposición de Motivos

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales -ACA- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5'1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años -desde 2012 a 2014. Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente en relación a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE —Comité Económico y Social Europeo— de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013, «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que su carencia provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

Por otra parte, el Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro. La actual subida brutal de los precios de la energía en plena ola de frío es un ejemplo más de la barbaridad del sistema energético español.

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no sólo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.



La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia. Nosotros tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las compañías eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector frente al actual suculento negocio de las mismas y su efecto en la pobreza energética que sufren millones de personas derivada de éste.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1º.- Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

2º.- Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.

3º.- Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

4º.- Compromiso de elaborar por parte de este municipio un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

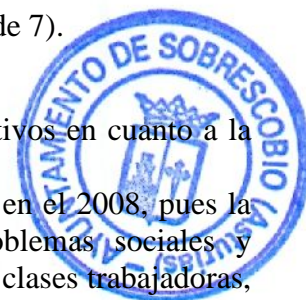
5º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Sometida a la consideración del Pleno se acuerda la inclusión de esta Moción para su debate y votación por Unanimidad de todos los presentes (7 de 7).

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Ya el Secretariu leyó los acuerdos y brevemente cuatro motivos en cuanto a la exposición de motivos de la Moción.

Desde que estalla la crisis del sistema capitalista en España en el 2008, pues la pobreza energética se convierte en uno de los principales problemas sociales y económicos de nuestro país, que afecta a las clases populares y a las clases trabajadoras, que a la escandalosa subida de la tarifa eléctrica durante los últimos años, solamente un 25% en el último semestre, hay que ver también la situación crónica de desempleo, la



precariedad de los trabajos, la reducción de los salarios, todo esto lleva a que 7 millones de personas tengan problemas para pagar el recibo de la luz y en noches frías, como la de ayer, 5 millones de españoles y unos cuantos de ellos, miles de asturianos, no puedan poner la calefacción en su casa. Contra todo esto, encontramosnos enfrente a les tres compañías multinacionales, les mayores compañías eléctricas del estado español, que lleven desde que empezó esta crisis generando unos beneficios de más de 56.000 millones de euros. Un oligopolio eléctrico que abusa de una situación de privilegio que vulnera los derechos humanos, en este caso el derecho al acceso a la energía eléctrica. El bono social no soluciona el problema a nuestro juicio, una mera medida cosmética que deja a dos tercios de esta gente afectada por estos problemas fuera de él.

Con la iniciativa, con la Moción lo que pretendemos ye revertir esta situación, trabajar por una regularización del mercado, que permita que todo el mundo tenga el derecho esencial y elemental en el siglo XXI de tener energía eléctrica en su casa y de no pasar frío por las noches

Portavoz del Grupo Socialista Dña. Tensi Carmona

Nosotros vamos a apoyar la Moción planteada por el Grupo Político de Izquierda Unida.

Un equipo de gobierno como el nuestro, que a lo largo de estos años y que estábamos hace un momento hablando del presupuesto, y que tanto en el proyecto de presupuestos del 2017 como en los anteriores, hemos tenido siempre en cuenta esas realidades sociales que teníamos dentro del municipio y hemos destinado recursos propios, por supuesto también se han destinado recursos de la Consejería del Principado de Asturias y Servicios Sociales para tratar de paliar estos problemas y para que todos aquellos que lo necesiten tengan algo tan básico como es luz, algo tan básico como es calefacción y a pesar de esas ayudas, sí creemos que hay que dar un paso más allá y que es necesario todos esos planteamientos que este caso nos está haciendo el Grupo Político de Izquierda Unida y por lo tanto, vamos a apoyarles la Moción..

Portavoz del Grupo Popular Dña. Josefa Cabello

El Grupo Popular de Sobrescobio también va a apoyar la moción

Finalizado el debate se somete a la consideración del Pleno la Moción que se aprueba por Unanimidad de todos los miembros presentes (7 de 7).

8º) INFORMES DE LA ALCALDIA.

Ninguno

9º) RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-



- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 30 de Septiembre de 2016
- Resolución de fecha 11 de Octubre de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 17 de Octubre de 2016
- Resolución de fecha 4 de Octubre de 2016, contratando al arquitecto Isaac Orviz González para los trabajos de asistencia técnica para la elaboración del proyecto de construcción de edificio para sala de calderas de las piscinas municipales y cancha polideportiva.
- Resolución de fecha 25 de Octubre de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 28 de Octubre de 2016
- Resolución de fecha 9 de Noviembre de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 11 de Noviembre de 2016
- Resolución de fecha 15 de Noviembre de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 18 de Noviembre de 2016
- Resolución de fecha 2 de Diciembre de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 12 de Diciembre de 2016
- Resolución de fecha 22 de Diciembre de 2016, convocatoria Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 28 de Diciembre de 2016

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Toma la palabra el Señor Secretario para proceder a la lectura a la Pregunta presentada por el portavoz del Grupo Izquierda Unida y que dice textualmente.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales para su contestación ante el Pleno presenta al Sr. Alcalde la siguiente pregunta:
¿Qué quemas controladas están previstas que se realicen durante el año 2017 en Sobrescobio y cuáles serán sus fechas de ejecución?

Sr. Alcalde

Te va a contestar el Concejal Delegado del Área.

Concejal del Partido Socialista D. Pedro Raigoso-Castaño

Respecto al tema de quemas como ya hicimos habitual desde el inicio de la legislatura, están previstas las que plantearon los vecinos de Sobrescobio, siempre se quiso trascender un poco más allá de lo que sería la decisión de la Junta de Pastos a cualquier propuesta que hiciera cualquier vecino ganadero normalmente en estos asuntos. Se hizo propuesta en Julio de realizar quema controlada en el paraje del Moyón y Mofosa por petición de un ganadero, en el paraje de la Carbazosa en el Monte del Llaimu también por petición de un ganadero. Fueron las dos únicas peticiones que se presentaron y desde el Ayuntamiento se añadió la petición de realizar quema controlada en los Pandanes, que posiblemente fuera una de las quemas más interesantes desde el punto de vista de pastos, pero pasa por ser una de las quemas casi prácticamente

imposibles con los recursos que se destinan ahora mismo. No obstante, nosotros quisimos insistir en la petición de esa quema.

La primera de ella, la del Moyón y Mofosa está informada desfavorablemente, porque está dentro de lo que sería zona perimetral de una quema incontrolada que se produjo en Diciembre. No da la distancia como para que se pueda hacer una quema controlada, porque los desbroces perimetrales afectarían a lo que ahora mismo está acotado por resolución de la Consejería.

Y estamos pendientes de la quema de la Carbazosa. Todos los informes, digamos que se fueron retrasando en función del Plan de Ordenación de los cuatro montes que se redactaron, la petición está hecha en Junio, se inicia la redacción del proyecto de Ordenación de los cuatro montes y se nos plantea la oportunidad de que ya que va haber intervención del técnico de zona, de una técnica de la Dirección General de Montes y del ingeniero de una empresa a la que la Consejería contrató, que se haga el estudio integrado un poco dentro del Plan de Ordenación. El Plan de Ordenación terminó ahora. Nosotros, no obstante, en la última reunión que tuvimos con el Director General de Montes relacionada con el Consejo Rector del Parque, se incidió en la necesidad y en la importancia de que se acometieran, al menos, la quema controlada que vemos más viable de las tres.

Respuesta en cuanto a plazos, no podemos dar porque no se nos dan, se supone que en el trimestre que queda viables de quemas, hasta el 31 de Marzo, que se pueda realizar y todo queda a instancia de validez presupuestaria sobre el tema, que ahí si que desde el Grupo Municipal Socialista solicitaríamos la colaboración del Diputado Regional en poder presionar en este sentido. Nosotros, continuamente estamos presionando, especialmente cuando partimos de una situación bastante limitada por todas las quemas incontroladas que se produjeron el año pasado. Dificulta enormemente el planteamiento de las quemas por parte de los ganaderos por el número elevado de acotamientos que tenemos.

Ahora mismo la situación es esa.

Sr. Alcalde

¿Sirve la respuesta?

Portavoz del Grupo Izquierda Unida D. Ovidio Zapico

Si, perfecto

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

